



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Ministro de Economía de la nación, Sergio Massa anunció que a partir de este primero de mayo los trabajadores que están por debajo de los \$506.230 brutos, no estarán alcanzados por el Impuesto a las Ganancias. De esta manera, se tratará de que las sumas acordadas en parietarias no se vean afectadas por el sistema tributario.

Se trata de la segunda modificación que se hace durante el año 2023. Hasta el momento el monto a partir del cual regía el impuesto era de \$404.000, suma estipulada en el mes de enero, lo que indica un aumento del monto exento de un 25,3%. Esta medida alcanza a 250.000 trabajadores en todo el país, según los estudios del palacio de hacienda, de los cuales, 4383 son rionegrinos.

En medio de la aceleración inflacionaria el gobierno nacional ha decidido adoptar una serie de medidas que contribuyen a los paliativos económicos. El Impuesto a las Ganancias se calcula al aplicar una tasa sobre la diferencia entre los ingresos y las deducciones permitidas. Entre los gastos deducibles en la determinación del impuesto a las ganancias, se encuentran los gastos educativos para hijos menores de 24 años (que incluye cuotas de colegios privados, útiles escolares y profesores particulares), las cargas de familia (cónyuge o pareja conviviente; hijo/a y/o hijastro/a menor de 18 años o con incapacidad para el trabajo), el alquiler de la casa-habitación, la cuotas médicas o asistencial (prepaga), los honorarios médicos no cubiertos por esta última, el importe que se abone por la contraprestación del servicio prestado por el personal doméstico a cargo, los intereses por préstamos hipotecarios, las primas de los seguros que cubran el riesgo de muerte de vida y mixtos, primas de ahorro, las donaciones y los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador y los gastos realizados por adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo, entre otros. Los montos se van ajustando en función del índice de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (Ripte), que es el promedio de variación salarial que elabora la Secretaría de Seguridad Social.

Según este nuevo decreto, a los asalariados, el empleador les retiene el impuesto cuando superan el piso del mínimo no imponible establecido. Para las sumas más altas se computa una deducción especial incrementada, hasta un monto determinado, que hoy es \$466.017 y pasará a \$583.8519.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Junto con este nuevo incremento interanual del 125% del piso de Ganancias, en abril se avanzó para que las horas extras, los viáticos y los bonos por productividad, entre otros conceptos, no estén alcanzados por el impuesto. Este beneficio alcanzó a 600.000 empleados.

Este nuevo alivio fiscal es clave para que el tributo no afecte los aumentos salariales, de esta manera se busca mejorar el poder adquisitivo y de compra de la gente. Estas disposiciones resultarán de aplicación para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1° de mayo de 2023.

Por ello,

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por las medidas anunciadas por el Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa, con respecto a la suba del importe exento del impuesto a las ganancias, que entra en vigencia a partir del 1° de mayo y que asciende a un valor de \$506.230 de ingresos brutos.

**Artículo 2°.-** De forma.